



OFERTA DE CONTRATACIÓN SERVICIO MÉDICO PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA SAN ANDRÉS DE EIBAR

Entidad: Fundación Pública San Andrés (Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Eibar)

Dirección: Legarre Nº6, 20600 Eibar – Gipuzkoa.

Contacto: Fernando Viciosa. Tfno: 662934462.

e-mail: zuzendaritza@sanandres.eus

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA:

Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en el edificio sede de la **Residencia San Andrés** en la dirección previamente indicada

Tipo de Contratación:

La contratación se realizará en la modalidad **por obra o servicio determinados**. La elección de esta modalidad viene determinada por la próxima incorporación de la Residencia al Organismo KABIA, creado por la Diputación Foral de Gipuzkoa para la gestión de las Residencias de titularidad municipal. El % de contratación dependerá de la disponibilidad horaria del médico, con un mínimo de 5 horas / día laboral en turno de tarde. El convenio de aplicación es UDALHITZ (Administración Pública).

Horario:

Será acordado con la dirección del centro con un mínimo de presencia de 5 horas / día laboral en turno de tarde

Calendario Laboral

- De lunes a viernes laborables.

Condiciones económicas:

- Será de aplicación el Nivel retributivo 24 de Convenio UDALHITZ (51741,13€ Brutos anuales para un contrato del 100% de jornada). La retribución será proporcional a la jornada efectiva.

Funciones a Realizar:

Las principales funciones a realizar serán las siguientes:

- El médico ostenta la supervisión y revisión de la asistencia sanitaria y médica del centro.
- Elaboración y desarrollo del plan de medicina preventiva oportuna.
- Programación y supervisión de los menús y dietas de las personas usuarias.
- Dispensación de la atención médica generalista o de especialidad Geriátrica, tanto programada como de urgencia en función de las necesidades de cada usuario.
- Registro de la atención dispensada a cada uno de los usuarios en los registros de historia clínica habilitados por la Fundación Pública San Andrés y por el Dpto. de Sanidad del Gobierno Vasco. Se registrarán signos y síntomas, exploraciones realizadas, diagnósticos, tratamientos farmacológicos y no farmacológicos prescritos.
- Prescripción y seguimiento de los tratamientos farmacológicos y no farmacológicos legalmente habilitados por el Dpto. de Sanidad del Gobierno Vasco.
- Elaboración de cuantos informes sean necesarios por parte de los residentes para la atención médica de urgencia, para la atención especializada, para la Valoración de Dependencia, para la derivación a otros centros de carácter sociales o sociosanitarios cuando la situación del Residente así lo aconseje.
- Planificación, coordinación y ejecución de los planes de formación profesional del centro correspondientes a su área.
- Participación y coordinación en la atención con el resto de profesionales del centro. En caso de ser convocado por la dirección del centro, participación directa en los comités y/o reuniones de equipo con el resto de profesionales del centro.
- En el caso de que la Fundación Pública San Andrés no pueda tratar debidamente a un usuario por exceder sus necesidades de atención sanitaria las ofertadas por el centro, derivarlos a un centro hospitalario o de salud.
- Informar a la persona usuaria y/o su tutor o familiar de referencia designado sobre el estado de salud y las atenciones dispensadas o planificadas.
- Realización de todas aquellas tareas encomendadas por la Dirección del centro, propias de su competencia y formación profesional.